

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
V DIRECCIÓN REGIONAL VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA
77311110038**

**FRANCISCO ANTONIO QUEIROLO LAGOMARSINO
5.645.264-8
COLON #1902 VALPARAISO, VALPARAISO
PUESTO DE PAN PASTELES FIAMB. ALIMTOS ENV. ARRIENDO
VEHICULO VTA LEN**

**AUTORIZA EMITIR VALES EN REEMPLAZO
DE BOLETAS POR MEDIO DE MÁQUINA
REGISTRADORA.**

VALPARAÍSO, 25/01/2012

RES. EX. N° 77312000812 /

VISTOS: La solicitud presentada el 28 de septiembre de 2011, por don FRANCISCO QUEIROLO LAGOMARSINO, RUT N° 5.645.264-8, con domicilio en calle Colón N° 1902, Valparaíso, con giro o actividad comercial de panadería pastelería, fiambrería, por medio de la cual pide autorización para emitir vales por medio de máquina registradora, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

CONSIDERANDO: Que, la máquina registradora que funcionará en el establecimiento señalado es la que a continuación se individualiza:

MARCA MODELO SERIE CAJA N° N° FISCAL RES
UNIWELL LX-5700 A101A1411 2 157391 EXENTA SII N°2161 08/06/2011

2º) Que, según consta en certificado N° 0028-SII, emitido por MARIO CHACON E HIJOS LTDA., la máquina registradora UNIWELL, reúne los requisitos exigidos por la Dirección de este Servicio, en Res. EXENTA SII N° 2161, de 08-06-2011 y tiene inhabilitadas las siguientes teclas y funciones:

a) SP (modo programación de funciones)

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en las disposiciones contenidas en la Circular 50, de 09-10-1986; Resolución EXENTA N° 4947, de 20-08-98; Circular N° 50, de 28-08-98; Resolución EXENTA SII N° 53, de 31-05-2004; INFORMACIÓN DISPONIBLE EN EL SITIO WEB DEL S.I.I: www.sii.cl; y Resolución EXENTA SII N° 4543, de 17-11-2010; las cuales se dan por reproducidas en este número para todos los efectos legales.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZÁSE a don FRANCISCO QUEIROLO LAGOMARSINO, RUT N° 5.645.264-8, para emitir vales en reemplazo de boletas por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1º, y el NO TIMBRAJE DE ROLLOS DE AUDITORÍA.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta Resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

La máquina registradora que se autoriza no podrá funcionar en un lugar distinto al indicado en esta Resolución, de modo que no podrá trasladarse de un lugar a otro, ni se podrá tener en el establecimiento otras máquinas registradoras que no estén autorizadas por Resolución del S.I.I.

Un funcionario competente de este Servicio, deberá SELLAR LA MÁQUINA REGISTRADORA Y ADHERIR a ésta, la tarjeta autoadhesiva con el N° Fiscal 157391, que acredita que se encuentra autorizada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

OTTY ALEXANDRA VIVANCO JIMENEZ
JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA

Distribución

Interesado

DPA05.01